

SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2021

En Sepúlveda, a veintitrés de julio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Beatriz Antón Sanz, D^a María Carmen Moreno Varela, D. Francisco Notario Martín y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Roberto Jesús Pascual Blázquez D. Jorge Velasco Santos, D. Jonatan Llorente Benito y D^a María Dolores Peralta del Amo.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de junio último, que se ha remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 95/2021.- Concediendo a la Peña Taurina “Victoriano de la Serna”, la autorización solicitada de uso del Teatro Bretón de esta Villa para celebrar su Asamblea General Anual el próximo día 17 de julio (sábado) a las 21:00 horas, respetando siempre las normas sanitarias vigentes.

El uso que se concede para la referida actividad será gratuito, al tratarse de un supuesto de no sujeción al pago de la tasa, conforme a lo establecido en el artículo 4º.2 de la Ordenanza Fiscal, entendiéndose que la utilización para las citadas Conferencias, organizadas con autorización del Ayuntamiento por una Asociación Cultural Local, sin ánimo de lucro, tiene por objeto desarrollar proyectos o convenios de colaboración con los servicios municipales o complementarios de las actividades municipales. No obstante, la autorización está condicionada al cumplimiento de las normas de uso y responsabilidad que se señalan, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza Fiscal.

.- DECRETO 96/2021.- Entendiéndose cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de la licencia ambiental del establecimiento sito en la C/ Lope Tablada de Diego nº 16 de Sepúlveda, para Bar Especial a nombre de D. Javier Ortiz Postigo, previa liquidación de la tasa correspondiente, y a salvo del resto de intervenciones y autorizaciones que fueran preceptivas por parte de otras Administraciones Públicas competentes en la materia; subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades de la anterior titular. No obstante, responderán solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión. Con las siguientes condiciones:

1º.- El nuevo titular deberá dar efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad a lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, y a la demás normativa sectorial de aplicación al ejercicio de la actividad y en especial a las disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias en relación al COVID-19 y específicamente las aplicables, según el nivel de alerta sanitaria, con arreglo al Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, (modificado por los Acuerdos 51/2021, 57/2021, 60/2021 y 65/2021), a los establecimientos de ocio nocturno del Anexo B.5 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, en que se incluyen los Bares Especiales.

2º.- El nuevo titular se obliga a cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, debiendo disponer del correspondiente limitador-controlador de potencia del equipo de música, así como a dar cumplimiento a los horarios de cierre del establecimiento según lo dispuesto en la normativa aplicable.

.- DECRETO 97/2021.- Concediendo licencia provisional para la instalación de terraza del Bar Especial “Dentrófago”, exclusivamente para un total de cuatro mesas en la forma y con la ubicación concreta indicadas por el Ayuntamiento para su correspondiente señalización, quedando prohibido que ningún elemento de la terraza sobrepase el espacio autorizado.

No obstante, se advierte al interesado que la instalación de las dos mesas en la zona de la vía Pública ocupada por el Figón Zute El Mayor, está condicionada a la conformidad del titular del citado restaurante con la ocupación de dicho espacio en el horario convenido a que se refiere la solicitud presentada, así como a la efectiva obtención del permiso de la propiedad del edificio contiguo cuya puerta quedaría parcialmente afectada, por lo que en caso de no contar con dichos permisos, o en caso de conflicto posterior, no podrán instalarse dichas mesas, quedando la licencia restringida únicamente a las otras dos mesas autorizadas.

Asimismo, la licencia se concede con la obligación de respetar lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica correspondiente en cada momento, en especial las normas específicas aplicables, según el nivel de alerta sanitaria, a los Bares Especiales, como establecimientos de ocio nocturno comprendidos en el Anexo B.5 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, y con las condiciones que se señalan.

.- DECRETO 105/2021.- Presentado el proyecto de ejecución visado de las obras de vivienda unifamiliar y consolidación de la Iglesia de San Millán en C/ San Millán nº 3 de Sepúlveda, para las que se concedió licencia conforme a proyecto básico por Decreto de esta Alcaldía nº 153/2020, de 30 de noviembre, así como el nombramiento de Aparejador y Director de Seguridad y Salud, y vista la solicitud presentada para que se autorice el inicio de la parte de las obras referida a la consolidación de la Iglesia de San Millán, en estado precario o de ruina, con carácter previo a la autorización de inicio del resto de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución, en tramitación:

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, favorable al inicio de las obras previas que se describen en las partidas que detalla del proyecto de ejecución.

Considerando que debe agilizarse la ejecución de las referidas obras previas de consolidación, a fin de evitar la progresión del deterioro de la Iglesia de San Millán, se resuelve:

“PRIMERO.- Autorizar el comienzo de las siguientes obras específicas descritas en el proyecto básico y de ejecución presentado y con arreglo al mismo:

.- CAPITULO 01.01 ACTUACIONES PREVIAS; CAPITULO 01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS y CAPITULO 01.04 RED DE SANEAMIENTO.

.- PARTIDAS 1.06.01 de RECONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DESPRENDIDOS EN MUROS I/ SELLADO DE GRIETAS y 1.06.02 de RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL ABSIDE.

Si se precisara la realización de alguna otra partida antes de la autorización de inicio del resto del proyecto, se deberá solicitar expresamente.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede condicionada a la aplicación de las siguientes medidas correctoras establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2019, asumidas expresamente por el Arquitecto redactor en el documento anexo al proyecto de ejecución, visado con fecha 28 de mayo de 2021:

1.- Deberá realizarse el control arqueológico de todos los movimientos y remociones de tierra preciso durante la fase de obras, tanto en el exterior como en el interior de las ruinas.

2.- Deberán conservar todos los elementos constructivos y decorativos (restos de pinturas murales) relacionados con el edificio religioso (Fases I, II y III: actividades constructivas del 1 a 9 de la lectura de paramentos).

TERCERO.- Vista, asimismo, la solicitud presentada y el informe favorable de la Arquitecta Municipal, conceder la acometida de agua solicitada, previa liquidación de los derechos correspondientes conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable.”

.- DECRETO 106/2021.- Concediendo licencia provisional para la instalación de terraza del Restaurante Zute el Mayor, “Tinín” exclusivamente para 3 mesas, en la zona propuesta enfrente de dicho establecimiento (fachada del antiguo Bar “La Cueva”), en forma y con la ubicación concreta indicadas por el Ayuntamiento, quedando prohibido que ningún elemento de la terraza sobrepase el espacio autorizado, así como para la legalización de las otras 2 mesas que ya se han

venido colocando en el entrante de la vía pública existente al otro lado de la calle, en la zona contigua al soportal del restaurante, durante su horario de funcionamiento, y condicionada al permiso de la propiedad del edificio contiguo cuya puerta quedaría parcialmente afectada, por lo que en caso de no contar con dicho permiso, o de conflicto posterior, no podrán instalarse dichas mesas, quedando la licencia restringida únicamente a las tres mesas autorizadas en la fachada del antiguo Bar “La Cueva”.

La licencia se concede con la obligación de respetar lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica correspondiente en cada momento, y con las condiciones que se señalan.

.- DECRETO 107/2021.- Concediendo licencia provisional para la instalación de terraza del Restaurante Zute Menor para 3 mesas, en la zona propuesta frente a la entrada de dicho establecimiento, en forma y con la ubicación concreta indicadas por el Ayuntamiento, debiendo dejar paso de anchura suficiente para el acceso a la calle San Bartolomé, quedando prohibido que ningún elemento de la terraza sobrepase el espacio autorizado.

Asimismo, la licencia se concede con la obligación de respetar lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica correspondiente en cada momento, y con las condiciones que se señalan.

.- DECRETO 113/2021.- Sobre expediente tramitado de modificación sustancial de licencia ambiental de bar para Bar Especial, en el local sito en la Plaza de España nº 12 de Sepúlveda (“La Taberna del Peri”):

Resultando:

1º.- Que por la Arquitecta Municipal se ha informado favorablemente, al ser la actividad de bar especial conforme con la normativa urbanística municipal.

2º.- Que el expediente se ha sometido a información pública por plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de fecha 25 de junio de 2021, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, sin que en el plazo establecido se hayan formulado alegaciones.

Considerando: Que esta Alcaldía es competente para la resolver y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales correspondientes.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 45 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; se resuelve:

“PRIMERO.- Conceder la licencia ambiental solicitada para la modificación a Bar Especial de la actividad del establecimiento sito en la Plaza de España nº 12 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente, a salvo del resto de intervenciones y autorizaciones que fueran preceptivas por parte de otras Administraciones Públicas competentes en la materia, y con las siguientes condiciones:

1.- El titular deberá dar efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad a lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, y a la demás normativa sectorial de aplicación al ejercicio de la actividad, en especial las normas higiénico-sanitarias y de seguridad legalmente exigidas.

Durante la situación de pandemia, se deberán cumplir las disposiciones dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias estatales y autonómicas en relación al COVID-19 y específicamente las aplicables, según el nivel de alerta sanitaria, a los establecimientos de ocio nocturno del Anexo B.5 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, en que se incluyen los Bares Especiales.

2.- El titular se obliga a cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, con arreglo a la Memoria Acústica presentada, debiendo respetar en todo momento los niveles de inmisión sonora y los valores límite de aislamiento acústico establecidos en los Anexos I y III de la citada Ley para la actividad y área Tipo 2, y mantener operativo y en correcto funcionamiento el limitador-controlador de potencia del equipo de música; así como a dar cumplimiento a los horarios de cierre del establecimiento según lo dispuesto en la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Con carácter previo a iniciar la actividad de bar especial, el titular deberá presentar en el Ayuntamiento la comunicación de inicio, mediante la correspondiente declaración responsable, con arreglo a lo establecido en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental.

TERCERO.- Notificar esta resolución al solicitante, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 114/2021.- Sobre solicitud presentada por el titular del establecimiento de hostelería Bar-Restaurante “Casa Román”, situado en la C/ Sancho García nº 3 de Sepúlveda, para la instalación de terraza con seis mesas en la C/ Lope Tablada nº 12 de esta Villa:

Considerando:

1º.- Que el Ayuntamiento, siguiendo el criterio general de facilitar en lo posible la actividad de los establecimientos de hostelería en la situación de pandemia por el COVID-19, ha venido concediendo con carácter excepcional en las temporadas 2020 y 2021, licencias o autorizaciones provisionales para la ampliación de las terrazas de establecimientos que ya contaban anteriormente con licencia de ocupación de la vía pública al efecto, o para la instalación de nuevas terrazas de los establecimientos que, careciendo de dicha licencia, no tienen otra posibilidad de poder desarrollar su actividad al aire libre, siempre y cuando fuese posible por existir en la zona de su emplazamiento algún espacio considerado adecuado para la ampliación o instalación.

2º.- Que dichas circunstancias no concurren en el caso del Bar-Restaurante de titularidad del interesado, que nunca antes ha contado con licencia de ocupación de la vía pública con terraza, dadas las características de la calle donde se ubica, y que en absoluto necesita de la ocupación que pretende en la calle Lope Tablada de Diego, ya que cuenta con un extenso patio de su propiedad, situado en la misma calle Sancho García nº 2, enfrente del establecimiento, en el que tiene instalada una amplia terraza que le permite sobradamente el ejercicio de su actividad al aire libre.

Se resuelve:

“PRIMERO.- DENEGAR la autorización solicitada para la instalación de terraza del Bar-Restaurante “Casa Román” en la calle Lope Tablada de Diego.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos correspondientes, y dar cuenta de la misma al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 116/2021.- Con el contenido siguiente:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al primer semestre de 2021, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al primer semestre de 2021, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que, entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- DECRETOS DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN SANITARIAS PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA

OCASIONADA POR EL COVID-19, Y POR INFRACCIONES DE LA LEY DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN.- Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía, iniciando expediente sancionador a las personas que constan en las mismas, con arreglo a las denuncias formuladas por la Guardia Civil:

- Decretos n.ºs. 99/2021 a 103/2021, por no usar la mascarilla obligatoria.
- Decretos n.ºs. 98/2021 y 104/2021, por consumo bebidas alcohólicas en la vía pública.

La Corporación Municipal queda enterada de todos los Decretos anteriores.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURISTICO Y CULTURAL (ELTUR 2021).- Se da cuenta de la Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de fecha 12 de julio de 2021, por la que se concede al Ayuntamiento la subvención solicitada por importe total de **20.000,00 €** para la financiación de los siguientes trabajadores para un periodo de 180 días, a jornada completa: 1 Auxiliar de Turismo y Cultura (10.000,00 €) y 1 Peón de Limpieza y Acondicionamiento del Conjunto Histórico (10.000,00 €). Dichos trabajadores, así como al otro peón con los mismos requisitos exigido en la citada convocatoria, serán contratados de entre los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo de Segovia para dichos puestos con arreglo a las ofertas de empleo correspondientes.

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.- GASTOS Y PAGOS.

A).- DECRETOS DE APROBACIÓN DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 112/2021.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Javier Ángel González García (Registro de la Propiedad) (fra. R 1866, inscripción)	403,54
2	Jesús Ángel Vicente Rodríguez (fra. 6, desbroces y siega de cunetas)	9.684,84
3	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 11.262, repuestos)	30,42
4	Securitas Direct (fra. 2107C00426878, alarma Museo Lope Tablada julio 2021)	47,13
5	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 211469, copias fotocopidora junio 2021)	197,71
6	José Mª Romeralo (Canon) (fra. 211702, alquiler fotocopidora julio 2021)	88,33
7	Radio Arco (fra. 072104, colaboración en Nordeste Radio junio 2021)	121,00
8	Soluciones Tecnológicas Algarsys SL (fra. FA-N21346, licencia anual pista padel)	423,50
9	Ferretería Baudilio SL (fra. F1V 54943, albaranes varios junio 2021)	3.099,05
10	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3751027, teleasist. Guardería julio)	20,00
11	Eulen S.A. (fra. 3576950, limpieza Museo Fueros junio 2021)	186,46
12	Eulen S.A. (fra. 3576951, limpieza Museo Cárcel junio 2021)	186,46
13	Firecal SL (fra. e-01F000765, herbicida)	298,19
14	Imprenta Taller Imagen, SL (fra. 21/0286, paneles día internacional de los archivos)	103,00
15	Comercial Agropecuaria y del Paisaje SL (fra. 210608, plantas zonas ajardinadas)	329,34
16	Hermanos Cristóbal Martín SL (fra. 47, reparación placa callejero del Sepúlveda)	163,35
17	Hermanos Cristóbal Martín SL (fra. 53, trabajos edif. municipal c/ Conde Sepúlveda)	1.706,10
18	Hermanos Cristóbal Martín SL (fra. 60, trofeos del certamen de teatro)	508,20
19	JM Materiales Boceguillas, SLU (fra. 21/1304, materiales)	254,42

20	C.B. José y Juan (fra. 0315/21, reparaciones camión de basura)	192,05
21	JM Plaseges Agua, SL (fra. JMP-21-399, análisis agua mayo 2021 y otros trabajos)	1.041,81
22	JM Plaseges Agua, SL (fra. JMP-21-486, análisis agua junio 2021 y otros trabajos)	1.294,70
23	Hermanos Pastor Agudiez SL (fra. 210612, reparación desbrozadora)	74,63
24	Drin Seguridad SL (fra. CR21/3281, cuota semestral alarma Casa Consistorial)	209,39
25	Soimacyl S.A. (e-fra. 1770, depuración agua junio 2021)	5.479,19
26	Químicos Los Abuelos SL (e-fra. FV2101618, cloro)	326,70
27	Artes Gráficas Gala, SL (e-fra. 308, talonarios piscina 2021)	294,64
28	Gráficas Podadera, SL (fra. 101/2021, agendas guardería)	114,95
29	TÜV SÜD ATISAE, SAU (fra. 6462296301, ITV vehículo 3558DCT)	66,89
30	Trasan, S.L. (fra. 21/0652, servicio eventual desinsectación Museo Lope Tablada)	133,10
31	Juan Carlos Horcajo González (fra. 01/21, vídeo “Sepúlveda te espera”)	2.964,50
32	Thyssenkrupp, SLU (fra. 9003077620, mantenimiento ascensor Casa Cuna 3º trim.)	927,28
33	Elevadores Burgos, SL (fra. 2104002079, mantenimiento ascensor CEO 2º trim.)	542,83
	TOTAL	31.513,7

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETOS APROBACIÓN FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, de aprobación de las facturas que se relacionan en las resoluciones citadas, correspondientes a los gastos de energía eléctrica a cargo del Ayuntamiento, según los diferentes contratos de suministro existentes (alumbrados públicos, elevación de agua y depuración, edificios y dependencias municipales):

- **DECRETO 110/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **2.538,75 €**
- **DECRETO 111/2021**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **4.016,66 €**

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

DECRETO 64/2021-B, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio, incrementando las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incrementos	Crédito total
165-623	Iluminación acceso Puerta del Postiguillo	0,00	10.383,01	10.383,01
933-63201	Rehabilitación edificio municipal afectado por hundimiento de muro	15.219,47	1.179,35	16.398,78

TOTAL INCREMENTO 11.562,36 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencia de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Disminución	Créditos definitivos
1522-682	Acondicionamiento vivienda para alquiler	26.582,49	10.383,01	16.199,48
933-632	Reparaciones en Polideportivo	27.800,00	169,49	27.630,51
931-22502	Tributos de las entidades locales. Tasa recaudación	27.000,00	1.009,86	25.990,14

TOTAL DISMINUCIÓN 11.562,36 €

La Corporación Municipal queda enterada.

5º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día

que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formuló ninguna.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y un minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA